

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES
RADICADO: 080013110003-2021-00176-00
DEMANDANTE: JUAN CAMILO REYES THERAN
DEMANDADO: DIANA PATRICIA MURILLO FRANCO

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).**

Revisado el expediente, se observa que la parte demandada contestó la demanda, en consecuencia, el Despacho tendrá por contestada en legal forma la demanda.

Por otro lado, se observa solicitud de la apoderada judicial demandada de que se practique visita social de la demandada, atendiendo lo solicitado y en vista que la misma reside en la Carrera 9 No. 11 – 43, segundo piso del municipio de Támesis en el Departamento de Antioquia, el Juzgado ordenará comisionar al Juzgado de Familia en reparto del municipio de Támesis – Antioquia a fin de que se sirva realizar visita social a la demandada a fin de establecer las condiciones sociales, económicas, morales y familiares en las que se desenvuelve. Una vez acogida la comisión, se continuará con el trámite correspondiente dentro del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Téngase por contestada en legal forma la presente demanda por parte de la demandada a través de su apoderada judicial.

SEGUNDO: Comisionese al Juzgado de Familia en reparto de Támesis – Antioquia, a fin de que se sirva realizar visita social a la demandada señora **DIANA PATRICIA MURILLO FRANCO** domiciliada en la Carrera 9 No. 11 – 43, segundo piso, de ese municipio, a fin de establecer las condiciones sociales, económicas, morales y familiares en las que se desenvuelve.

TERCERO: Una vez acogida la comisión, se continuará con el trámite correspondiente dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

DDRC

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 204
Fecha: 15 de diciembre de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
14 de diciembre de 2021.

Marta Ochoa Arenas
secretaria

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **945aecc763e7e78a3cf0f6a5eab8e71c2be7428e0c134f4ac55df501b78340eb**

Documento generado en 14/12/2021 02:51:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>